

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE  
DE LIZOAIN, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa:**

D.<sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorritz

**Concejales:**

D. Julen Arangüena Plaza

D. Koldo Albira Sola

D.<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Vanesa Sarasola Puente

D. Miguel Arizcuren Eusa

D.<sup>a</sup> Natalia Jiménez Esparza

D. Roberto Urrutia Atienza

**Excusa asistencia:**

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> León Gárriz

En Lizoain a 27 de febrero de dos mil diecinueve, siendo las trece horas treinta minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Lizoain, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.<sup>a</sup> AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con asistencia de la Secretaria, D.<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> León Gárriz.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación del Acta anterior de 28 de noviembre (ordinaria).**

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el acta y no realizándose ninguna queda aprobada por unanimidad.

**2.- Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión.**

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 273/2018, DE 29 de noviembre de 2018 de la ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se realiza Delegación de Alcaldía.

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 274/2018, DE 4 de diciembre de 2018 de la ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que concede licencia de obras de sustitución de cubierta de caseta de aperos a D. Mikel Viguria Abarzuza con un presupuesto de 500 euros.

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 275/2018, DE 14 de diciembre de 2018 de la ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que concede licencia de obras de rehabilitación de cubierta de vivienda sita en C/La Purísima 21 de Uroz a D. Eleuterio Goñi Ducay con un presupuesto de 14.280,35 euros.

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 276/2018, DE 14 de diciembre de 2018 de la ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que concede licencia de obras de instalación de caseta de jardín en parcela 8 del pol. 14 en Zunzarren a D. Koldo Morras Alzugaray con un presupuesto de 3560 euros.

Resolución 277/2018 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti D<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se acuerda aprobar el rolde para el pago a los propietarios, por las tierras particulares cedidas, para la adjudicación conjunta con los comunales de las hierbas y el coto de caza, correspondiente al año 2018.

Resolución 278/2018 de 20 de diciembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, D<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se aprueba el rolde para el pago de ayudas a familias empadronadas para actividades extraescolares de sus hijos.

Resolución 279/2019 de 9 de enero del Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, Julen Arangüena Plaza, por la que se autoriza a Pablo Ekisoain Gorriz la entrada de ganado ajeno en el aprisco de Beortegui.

RESOLUCION N<sup>o</sup> 280 de 15 de enero de 2019 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, D<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se inicia expediente de Protección de la legalidad urbanística y restauración del orden infringido por realización de vallado en la parcela 18 del pol.10 en Zalba.

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 281/2018, DE 24 de enero de 2019 del Teniente Alcalde por la que concede licencia de obras de sustitución techo de bajera sita en parcela 30 del pol. 7 en Beortegui a D<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorriz con un presupuesto de 85 euros.

RESOLUCION N<sup>o</sup> 282 de 24 de enero de 2019 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, D<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se amplía plazo para la presentación de alegaciones tras acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 28 de noviembre de 2018 sobre reclamación de responsabilidad por daños en obra escollera en ARL S1, S2 y S3 de Lizoain.

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 283/2019, DE 5 de febrero de 2019 de la ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que concede licencia de obras de sustitución de teja y arreglos de fachada de vivienda sita en C/La Purisima 24 de Uroz a D. Eduardo Echeverria Echarte con un presupuesto de 22.480,97 euros.

RESOLUCION N<sup>o</sup> 284 de 12 de febrero de 2019 del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, D. Julen Arangüena Plaza, por la que se autoriza a Amaia Ekisoain Gorriz uso de la sala de usos múltiples del Ayuntamiento para reunión con vecinos del valle.

RESOLUCION N<sup>o</sup> 285 de 14 de febrero de 2019 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, D<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se autoriza a la Sociedad Ripakoa instalación provisional de antena de televisión en edificio Ayuntamiento.

### **3.- Subasta de parcelas comunales de cultivo por renuncia.**

La Sra. Alcaldesa manifiesta que recibido el informe del despacho de abogados en el mismo se trata tanto el tema del aprovechamiento de los comunales de Yelz como el de la revisión de la adjudicación efectuada al interesado de aprovechamiento de comunales en Uroz y propone el tratar este segundo tema en este pleno o dejarlo para una sesión posterior por si la oposición quiere estudiarlo más a fondo.

A continuación interviene la Sra. Jimenez y dice “creemos que no puede tener dos adjudicaciones a la vez pero tenemos dudas sobre la revisión de la adjudicación de Uroz porque en ese caso habría que revisar al resto de adjudicatarios si siguen cumpliendo los requisitos”.

La Sra. Alcaldesa dice que no hay problema en revisar al resto si siguen cumpliendo los requisitos pero en este caso es el interesado quien ha puesto de manifiesto que no está empadronado en Uroz.

Al final, el grupo de la oposición está de acuerdo en tratar los dos temas en la sesión.

El Sr. Arizcuren manifiesta que se podía haber hecho de otra manera, con dialogo.

Visto expediente de adjudicación de aprovechamientos comunales cuyo acto público de adjudicación provisional se celebró el pasado día 13 de noviembre de 2018.

Visto que en tal acto Don Francisco José Nieto Gorostidi manifestó su interés en ser adjudicatario de aprovechamientos comunales de la localidad de Yelz (señalando al efecto que era residente en esta última localidad, aunque sin acreditar desde qué fecha lo era), lo que llevó a que el Sr. Nieto Gorostidi resultara adjudicatario provisional de tres parcelas de cultivo en Yelz.

Vista comunicación de la Alcaldía del Ayuntamiento de 20 de noviembre de 2018 por la que se señaló al Sr. Nieto Gorostidi la posible incompatibilidad de ser adjudicatario de terrenos comunales de cultivo de Yelz siéndolo también de terrenos de cultivo de la localidad de Uroz, por no poder cumplir a la vez el requisito de empadronamiento en ambas localidades, y se le requirió para manifestar por escrito ante el Ayuntamiento si mantenía su solicitud de aprovechamientos comunales de cultivo en Yelz y, en caso afirmativo, si ello implicaba renuncia a los que mantiene en Uroz e incluso reconocimiento explícito de estar disfrutando de estos últimos incumpliendo los requisitos legalmente establecidos para ello.

Visto escrito de 4 de diciembre de 2018 presentado por el Sr. Nieto Gorostidi en respuesta al requerimiento precedente.

Habiéndose comprobado por los servicios municipales que el Sr. Nieto Gorostidi está empadronado en la localidad de Yelz desde el 14 de marzo de 2018, habiéndolo estado hasta esta fecha en la localidad de Uroz.

Habiéndose comprobado por los servicios municipales que por Acuerdo del Ayuntamiento de Lizoain-Arriagoiti de 7 de agosto de 2012 el Sr. Nieto Gorostidi

resultó adjudicatario del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo en la localidad de Uroz.

Considerando este Ayuntamiento que, con su empadronamiento en la localidad de Yelz desde el 14 de marzo de 2018, Sr. Nieto Gorostidi estaría incumpliendo tanto el requisito de inscripción en el padrón municipal como vecino de Yelz (para ser titular del derecho al aprovechamiento de terrenos comunales de esta localidad) con una antigüedad de cuatro años, como también el de residencia efectiva y continuada en esta localidad durante 9 meses, ya que a fecha 13 de noviembre de 2018 en la que se celebró el acto público de adjudicación provisional de aprovechamientos comunales habían transcurrido sólo 8 meses desde tal empadronamiento en la localidad de Yelz.

Considerando asimismo este Ayuntamiento que, al estar empadronado en la localidad de Yelz desde el 14 de marzo de 2018, es obvio que el Sr. Nieto Gorostidi, a partir de tal fecha, no puede estar empadronado en Uroz, ni residir tampoco en ambas localidades a la vez. Y que, por ello, el Sr. Nieto Gorostidi es vecino del municipio de Lizoain/Arriasgoiti pero con domicilio, a partir del 14 de marzo de 2018, en Yelz, y hasta entonces en Uroz.

Considerando que, en consecuencia, el Sr. Nieto Gorostidi no puede pretender tener derecho "a la vez" a aprovechamientos comunales en Yelz y en Uroz ni, además de lo anterior, residiendo en Yelz desde el 14 de marzo de 2018, tener derecho a aprovechamientos comunales en Yelz, ni aun en el supuesto de que no realizara aprovechamientos en la localidad de Uroz.

Vista Ordenanza municipal de comunales (publicada en el BON nº 225, de 22 de noviembre de 2016) y, singularmente, sus arts. 14, 15, 32 y 36.

Vistos art. 142 y Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Vistos arts. 154,c), 155, 182 y 190,a) y Disposición Adicional Tercera del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Vistos Decretos Forales 287/1990, de 25 de octubre, y 434/1992, de 28 de diciembre, por los que quedaron extinguidos los Concejos de Yelz y de Uroz respectivamente.

Vistos los artículos 54 y 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el art. 317 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Visto Informe Jurídico realizado a instancias de la Alcaldía por "Beaumont Aristu Abogados" con fecha 22 de febrero de 2019.

Debatido el asunto, la Corporación con los cuatro votos a favor del equipo de gobierno, dos abstenciones del Sr. Urrutia y la Sra. Jimenez y el voto en contra del Sr. Arizcuren, acuerda:

1º.- Denegar a Don Francisco José Nieto Gorostidi el derecho al aprovechamiento de terrenos comunales en la localidad de Yelz, revocando al efecto la adjudicación provisional que le fuera realizada en el acto celebrado el día 13 de noviembre de 2018.

2º.- Iniciar expediente para revisión de la adjudicación efectuada a Don Francisco José Nieto Gorostidi de aprovechamientos de terrenos comunales en la localidad de Uroz, otorgando al efecto al Sr. Nieto Gorostidi un trámite de audiencia de 15 días con el fin de que pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas en relación a cuanto ha quedado significado en la parte expositiva del presente Acuerdo, con el apercibimiento de que, haya o no presentado alegaciones, este Ayuntamiento adoptará la decisión que proceda en orden a mantener o revocar el derecho de aprovechamiento de terrenos comunales de la localidad de Uroz que en la actualidad tiene reconocido el Sr. Nieto Gorostidi.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Don Francisco José Nieto Gorostidi, haciéndole saber los recursos que puede interponer contra este Acuerdo.

#### **4.- Aprovechamiento forestal de monte comunal en Zunzarren mediante subasta.**

Visto que el aprovechamiento forestal en pinar comunal de Zunzarren sito en parcelas 221 y 222 del polígono 14 y 258 del polígono 17 ha sido autorizado por la Resolución del Director del Servicio del Medio Natural 925/2018 de 13 de noviembre, la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Sacar a subasta el aprovechamiento forestal del pinar comunal de Zunzarren sito en parcelas 221 y 222 del polígono 14 y 258 del polígono 17 y aprobar el pliego de condiciones que regirá la misma.

Segundo.- Publicar anuncio en el B.O.N., prensa y tablón municipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 143 de la LFAL. "

#### **5.- Presupuesto General Único para el ejercicio 2019.**

La Sra. Alcaldesa dice que hay un escrito presentado por la oposición y lee el siguiente texto:

*“En respuesta a vuestra única alegación a los presupuestos de 2019, en la que pedís que se devuelvan y que se sometan a un proceso de participación, desde el Grupo de Independientes de Lizoain-Arriagoiti tenemos que decir que nos parece el colmo de la dejadez como concejales de este ayuntamiento. En esta ocasión, ya ni siquiera habéis hecho alegaciones por partidas, sino que alegáis todo sin hacer ninguna consideración concreta.*

*No es consecuente clamar por la participación en la elaboración de los presupuestos, y siendo concejales y miembros de la corporación y por tanto representantes legales de los habitantes del valle, negarse a realizar reuniones para tratar los temas que nos competen, entre otros el que ahora nos atañe, los presupuestos. El principal ámbito de elaboración de los presupuestos es el ayuntamiento del que formáis parte. La*

*responsabilidad de que los presupuestos no se hayan trabajado entre los dos grupos que formamos el ayuntamiento en representación de todas las personas del valle es solo de LIZARRI con su negativa a reunirse con nuestro grupo para tratar ningún tema.*

*En cuanto a la participación en su elaboración, podemos decir que uno de los cauces que se utiliza para ello (además de la representación vecinal que somos las y los concejales), son las comisiones, la de cultura, la de euskera y la de montes. En los presupuestos se ven reflejados los cambios habidos que surgen de la actividad de ellas. También muchas partidas de los presupuestos son reflejo directo de las necesidades que los representantes nos transmiten tanto en las reuniones como en el contacto habitual con ellos y ellas.*

*Recordemos que el día 29 de octubre de 2018 se os mandó por correo electrónico la plantilla base del presupuesto para trabajar en ella especificando que los presupuestos se aprobarían inicialmente en la sesión de noviembre, celebrada el día 28. Lizarri, como grupo municipal que es, no realizó ni una sola propuesta en el periodo de trabajo del presupuesto, y una vez que se hace la aprobación inicial, pasados 2 meses desde que tenéis el documento, es cuando mediante una sola alegación pretendéis que devolvamos el proceso al inicio. Esto solamente es una muestra más de la falta de interés real del grupo hacia los intereses y necesidades del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti y nuestro vecindario”.*

A continuación la Sra. Jimenez, del grupo de la oposición, lee el siguiente texto:

*“Desde el grupo de LIZARRI venimos haciendo muchas propuestas desde que comenzó la legislatura que no se han tenido en cuenta por parte del grupo de Gobierno. La elaboración de presupuestos participativos. Entendiendo estos, como un proceso de gestión colectiva, en el que sea la vecindad de nuestros pueblos la que tenga el protagonismo en la definición de las prioridades y necesidades de las cuestiones a cubrir por los presupuestos de nuestro Ayuntamiento. Para ello, se debería abrir un proceso de consulta, en el que se facilite la colaboración vecinal de una manera abierta e integradora. En la que pueblo a pueblo, casa a casa, se recoja la opinión e ideas de todas las personas con formantes de la comunidad de nuestro valle.*

*Se ha propuesto también la modernización del sistema de alumbrado mediante múltiples propuestas como la colocación de pulsadores, programación de apagado de farolas... Incluso trabajamos en un plan a largo plazo para llevar a cabo la renovación de toda la infraestructura mediante las ayudas ofertadas para tal fin en el IDAE.*

*Se ha propuesto también durante estos años el arreglo de la carretera de Leyun, la calle de Lerruz o el arreglo del tejado de las escuelas de Uroz.*

*El aumento de partidas como la de cultura o euskera así como la eliminación de partidas como puede ser la partida destinada a pagar una comida con dinero público o la de locomoción de corporativos. En otras se ha propuesto su reducción ya que a nuestro juicio deberían desaparecer o verse reducidas optando por un cambio de actitud que permita resolver los problemas con diálogo y no a cargo del dinero de este Ayuntamiento.*

*También se han llevado a cabo propuestas de nuevas partidas como la creación de un plan invernal, un plan contra incendios, ayudas de emergencia para personas en riesgo de exclusión*

*social, ayudas al deporte, recuperación de la cañada, equipamientos infantiles y tantas otras propuestas que a lo largo de estos tres años nuestro grupo ha ido presentando y la respuesta por parte del grupo de Gobierno ha sido siempre la misma, NO.*

*Bien es cierto que en algunos casos finalmente algunas de estas propuestas han terminado realizándose, pero siempre ha sido después de denegar la propuesta de nuestro grupo y por supuesto se han realizado sin contar con nuestro criterio en ningún momento. Por hacer ni siquiera se nos ha informado y nos hemos visto obligados a hacer un gran esfuerzo por mantenernos informados sobre todos los asuntos que han afectado a este Ayuntamiento.*

*Hasta para poder acceder a la información que es obligatoria proporcionar a todos los concejales para el correcto desempeño de sus funciones en un pleno muchas veces hemos tenido dificultades en acceder a ella y en una ocasión hasta recurrimos al TAN, que lejos de no darnos la razón como soléis afirmar, nos la dio, porque no se nos proporcionó la información a la que teníamos derecho como concejales del ayuntamiento.*

*Lo que tampoco se puede pretender es que nuestro grupo participe de las actuaciones del ayuntamiento en base a vuestros criterios y en la medida en que nos lo permitáis que prácticamente ha sido nada. Nuestro grupo tiene tanta legitimidad para tomar y ejecutar decisiones como el vuestro aunque finalmente seáis vosotros quienes deciden puesto que disponéis de un representante más en el pleno. Si nuestras propuestas nunca se han podido realizar con nuestra colaboración y participación ha sido porque así lo habéis decidido puesto que para ello, es ineludible, el consensuar entre los miembros de esta corporación una metodología, que satisfaga a los dos grupos.*

*Para ello, es fundamental un cambio de actitudes, y el deseo de integrar el pensamiento del diferente. Es necesario también, estar dispuestas a corregir los errores sin caer en la auto complacencia y la criminalización de quien piensa y/o entiende que las cosas han de cambiarse para mejorar y avanzar hacia una democratización de esta institución.*

*Somos un valle pequeño en número de habitantes, aunque grande en territorio y necesidades. Los presupuestos han de recoger las diferentes visiones de la gente y ser una herramienta estratégica, de cómo acercar los servicios públicos hasta el rincón más apartado de nuestros pueblos."*

Visto el escrito presentado por la Agrupación Rural Lizarri Herri Elkarte de 28 de enero de 2019 por el que solicitan la devolución del borrador de presupuestos de 2019 y el sometimiento a proceso de participación ciudadana.

Visto que dicho escrito no puede considerarse una alegación al no venir justificada ni argumentada, sino más bien como una enmienda a la totalidad y que las enmiendas a la totalidad, de conformidad con lo dispuesto en el 201.4 de la LFHL y 17 del DF 270/1998, de 21 de septiembre de Presupuestos y Gasto Público han de formularse antes de la aprobación inicial del presupuesto, la Corporación con los cuatro votos a favor de los concejales que conforman el equipo de gobierno y los tres en contra del grupo de la oposición acuerdan:

1º) Inadmitir la enmienda a la totalidad planteada por la Agrupación Rural Lizarri Herri Elkarte por haberse formulado extemporáneamente, con posterioridad a la aprobación inicial y aprobar definitivamente el Presupuesto municipal de Lizoain-Arriaso para el ejercicio de 2019 y sus Bases de ejecución.

2º) Publicar el presupuesto definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de Navarra, desglosado por capítulos de ingresos y gastos.

3º) Remitir el presupuesto definitivamente aprobado al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

#### **6.- Convocatoria de Ayudas económicas para el aprendizaje de euskera.**

Vista la convocatoria de Ayudas económicas para el aprendizaje de euskera que tiene como objeto financiar a las personas que estudian euskera parte de los gastos originados por el aprendizaje redactadas en los mismos términos que el año anterior, se somete a votación y por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la Convocatoria de ayudas económicas para el aprendizaje del euskera y que tiene como objeto financiar a las personas que estudian euskera parte de los gastos originados por el aprendizaje y sus bases reguladoras.

2º.- Publicar las bases de la Convocatoria en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

#### **7.- Ordenanza reguladora del uso del euskera.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de que se incluyó este punto en el pleno porque el plazo para hacer alegaciones finalizó después de enviar la convocatoria de la sesión y por si había que resolverlas e informa de que no ha habido alegaciones por lo que se entiende aprobada definitivamente y procede publicar el texto en el Bon, de conformidad con lo dispuesto en el art. 325 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.

#### **8.- Manifiesto Día 8 de marzo Día Internacional de las mujeres.**

##### **Declaración institucional del ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti en apoyo a la huelga feminista del 8 de marzo**

Este año, por segundo año consecutivo, el Movimiento Feminista, junto a muchos agentes políticos, sindicales y sociales, convoca una huelga feminista de 24 horas. Se propone una huelga de cuidados, empleo, pensionistas, estudiantes y consumo. Pretende ser una respuesta frente a un sistema patriarcal que genera múltiples formas de violencia y desigualdad hacia las mujeres, haciendo visible el hecho de que si las mujeres se paran, se para el mundo.

Defendemos un feminismo interseccional porque sabemos que estamos atravesadas por desigualdades y precariedades que nos sitúan en lugares muy diversos frente al patriarcado, el trabajo asalariado, los cuidados, el consumo, el ejercicio de nuestros derechos, la formación y la participación ciudadana, por las



diferencias que atravesamos alguna de nosotras según la procedencia, la clase, la edad, la orientación sexual, la identidad de género y habilidades.

Es el ámbito local el motor de cambio idóneo para la evolución de todas las sociedades que claman vivir y ser representadas en igualdad y que exigen la refundación de una realidad que permita a todas las personas desarrollarse plenamente sin distinción.

No son posibles las políticas de igualdad sin los ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y sus derechos en todos nuestros pueblos

El empoderamiento de las mujeres desde niñas debe considerarse como uno de los ejes centrales para el logro de la igualdad, por eso, el Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti asume el compromiso de elaborar políticas, programas y servicios necesarios para garantizar que se implementen los estándares con eficacia y que redunden en verdadero beneficio de las mujeres y las niñas en este valle.

La huelga es de todas, hay un hueco para todas y cada una de nosotras en nuestra huelga feminista del 8M.

El Ayuntamiento de Lizoain-arriasgoiti quiere sumarse al movimiento feminista en la lucha por un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario y por ello comparte las reivindicaciones que en la huelga feminista se plantean por la igualdad, los derechos de las mujeres, y por ende, de la justicia social. Lo que pretende es visibilizar todo el trabajo de las mujeres y acabar con las desigualdades, la discriminación de género y la violencia que vivimos solo por el hecho de ser mujeres.

Por todo ello el ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Sumarse a la huelga de estudios, cuidados, empleo y de consumo que convoca el movimiento feminista para el 8 de marzo, en un día reivindicativo a nivel mundial que pretende visibilizar el trabajo de las mujeres, que reclama la igualdad real en la esfera pública y privada, que quiere transformar el mundo en que vivimos y las vidas de las mujeres, para acabar con las desigualdades, la discriminación y la violencia de género, así como reivindicar los derechos para todas las mujeres.

Segundo.-Animar a la ciudadanía de Lizoain-Arriasgoiti a participar en los actos convocados en torno al 8 de marzo.

Tercero-Mostrar nuestro apoyo a la Huelga Feminista y a la igualdad en todos los ámbitos de la vida.

## **9.- Sustituciones de los representantes de Janariz y Leyun.**

La Sra. Alcaldesa manifiesta que los representantes de Janariz y Leyun no pueden ejercer su labor y se ha pensado designar a Roman Esain (Janariz) y Alejandro Azparren (Leyun), estando los propuestos de acuerdo.

El Sr. Urrutia manifiesta que siempre han propuesto que los representantes deberían elegirse por los vecinos del pueblo.

Debatido el asunto la Corporación por los cuatro votos a favor del equipo de gobierno y los tres en contra del grupo de la oposición acuerda:

Designar como representante de Janariz a D. Román Esain y como representante de Leyun a D. Alejandro Azparren y notificarles el presente acuerdo.

#### **10.- Reclamación de Responsabilidad por daños generados en Obra de Escollera y colector de fecales del Sistema General de Conjunto de las Unidades ARL S1, S2 y S3 de Lizoáin.**

Visto expediente de adjudicación de la ejecución de las obras producida por el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de septiembre de 2010, en favor de "Florencio Suescun Construcciones S.L.", mercantil con la que el Ayuntamiento suscribió el presente contrato de ejecución de obras con fecha 22 de octubre de 2010.

Visto que el Proyecto Técnico de las obras fue realizado por los arquitectos Don Joaquín M<sup>a</sup> Esparza Urisarri, Don Fernando J. Galle Fuente, Don Diego M<sup>a</sup> Garatea Aznar y Don Francisco M<sup>a</sup> Zuasti Elizondo, así como por el ingeniero industrial Don Luis Salanueva González y la ingeniero técnico industrial Doña María Salanueva Armendáriz (ya fallecida), siendo todos ellos quienes, a su vez, dirigieron las obras proyectadas y la ejecución de las mismas y en tal calidad suscribieron el certificado final de obra con fecha 11 de noviembre de 2011, todo ello en virtud de encomienda de la correspondiente Junta de Compensación en la que también participa este Ayuntamiento.

Vistas comunicaciones dirigidas al Ayuntamiento por "Florencio Suescun Construcciones S.L." el 4 de septiembre de 2012, y por el director de las obras Don Joaquín M<sup>a</sup> Esparza Urisarri con fecha 2 de noviembre de 2011.

Vistos Informes técnicos elaborados a instancias de la Alcaldía por Don Juan Antonio Ascunce Izuriaga, arquitecto asesor municipal en materia de urbanismo y arquitectura, con fechas 20 de enero de 2012 y 14 de septiembre de 2016, sobre el estado de la escollera y del colector general de saneamiento que recorre la parte oeste del núcleo de Lizoain, común a las distintas unidades y sectores desarrollados en la urbanización de las Unidades ARL- S1, S2 y S3 de la localidad.

Vistas comunicaciones remitidas por la Alcaldía al Sr. Esparza Urisarri con fechas 5 y 8 de septiembre de 2016.

Visto Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2016, en relación a las actuaciones legales procedentes sobre el Proyecto de Obras de Escollera-Urbanización del Sistema General de Conjunto de Unidades ARL S1, S2 y S3 de Lizoain y el estado actual de la escollera y el colector de fecales.

Vistas las comunicaciones remitidas por la asesoría jurídica municipal con fecha 10 de noviembre de 2017 a "Florencio Suescun Construcciones, S.L." (a la atención de Don Carlos Suescun López), y a "Itaroa Servicios de Arquitectura" (a la atención de Don Joaquín M<sup>a</sup> Esparza Urisarri), previa encomienda al efecto de la Alcaldía.

Visto Informe Técnico de 13 de noviembre de 2017 elaborado para el Ayuntamiento por "IONAVARRA, Estudios Técnicos, Control y Proyectos S.L." sobre la "Patología en muro de Escollera del Sistema General de las Unidades ARL S1, S2 y S3 de Lizoain (Navarra)".

Visto Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de noviembre de 2018, por el que se dispuso incoar expediente para la determinación de las responsabilidades concurrentes en la patología y estado que presenta el muro de escollera del Sistema General de las Unidades ARL S1, S2 y S3 de Lizoain y, con carácter previo a declarar la responsabilidad y a formular los requerimientos que procedan a quienes aparezcan como responsables de las patologías existentes en el muro de escollera y de los daños asociados a las mismas, otorgar a los interesados (tanto a los autores del proyecto como a los directores de ejecución de las obras y a la empresa encargada de su ejecución) un trámite de audiencia por término de 15 días para que, a la vista del expediente municipal, conformado por los documentos relacionados en la parte expositiva del propio Acuerdo, puedan manifestar por escrito al Ayuntamiento cuanto estimen oportuno sobre su responsabilidad y/o la de terceros en la patología y estado del muro de escollera del Sistema General de las Unidades ARL S1, S2 y S3 de Lizoain.

Vistas las alegaciones presentadas en el citado trámite de audiencia tanto por "Florencio Suescun Construcciones, S.L.", como por los Arquitectos Superiores Don Diego Garatea Aznar, Don Fernando Galle Puente y Don Joaquín M<sup>a</sup> Esparza Urisarri.

Vistas la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos de Sector Público, y la actualmente vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Vista la Ley 38/1999, de 13 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Vistos los artículos 53.2.a), 54, 58 y 59 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el art. 317 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Vistos Informes Jurídicos realizados a instancias de la Alcaldía por "Beaumont Aristu Abogados" con fechas 24 de noviembre de 2016, 10 de octubre de 2018 y 22 de febrero de 2019.

Debatido el asunto, la Corporación por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el Informe Técnico de 13 de noviembre de 2017 elaborado para el Ayuntamiento por "IONAVARRA, Estudios Técnicos, Control y Proyectos S.L." sobre la "Patología en muro de Escollera del Sistema General de las Unidades ARL S1, S2 y S3 de Lizoain (Navarra)".

2º.- Desestimar las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia incoado por el Acuerdo del Ayuntamiento de 28 de noviembre de 2018, por "Florencio Suescun

Construcciones, S.L.", y por Don Diego Garatea Aznar, Don Fernando Galle Puente y Don Joaquín M<sup>a</sup> Esparza Urisarri.

3º.- Declarar la responsabilidad solidaria de todos los agentes intervinientes en el proceso de construcción de la escollera (los citados en el ordinal precedente y, con ellos, también de Don Francisco M<sup>a</sup> Zuasti Elizondo y Don Luis Salanueva González), tanto en lo que se refiere a su defectuosa ejecución y estado, como a la asunción de responsabilidades en la reparación de su estado conforme al Informe Técnico de 13 de noviembre de 2017 elaborado para el Ayuntamiento por "IONAVARRA, Estudios Técnicos, Control y Proyectos S.L." sobre la "Patología en muro de Escollera del Sistema General de las Unidades ARL S1, S2 y S3 de Lizoain (Navarra)" o, en su caso, a la asunción de la indemnización al Ayuntamiento por el coste íntegro de la ejecución de las actuaciones propuestas en el citado Informe Técnico para la completa reparación de la escollera.

4.- Requerir a "Florencio Suescun Construcciones, S.L.", a Don Diego Garatea Aznar, Don Fernando Galle Puente y Don Joaquín M<sup>a</sup> Esparza Urisarri, y a Don Francisco M<sup>a</sup> Zuasti Elizondo y Don Luis Salanueva González para que, en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de este Acuerdo, reconozcan expresamente y por escrito su responsabilidad solidaria respecto del estado y patología que presenta el muro de escollera del Sistema General de las Unidades ARL S1, S2 y S3 de Lizoain (Navarra) tal y como se describen y detallan en el Informe Técnico de 13 de noviembre de 2017 citado en el ordinal 3º de la parte dispositiva del presente Acuerdo, asuman solidariamente sus responsabilidades en la reparación de su estado conforme al citado Informe Técnico de 13 de noviembre de 2017 o, subsidiariamente, asuman sus responsabilidades solidarias en orden a la indemnización al Ayuntamiento por el coste íntegro de la ejecución de las actuaciones propuestas en el citado Informe para la completa reparación de la escollera.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados (autores del proyecto, directores del mismo y de ejecución de las obras, y empresa constructora encargada de su ejecución), haciéndoles saber los recursos que pueden interponer contra este Acuerdo.

## **11.- Informaciones de alcaldía.**

La alcaldesa informa de los siguientes temas:

- Reuniones mancomunidad: Izagaondoa, problemas de personal, revista junio 2019, día mancomunidad, incendio, contratación 2 empleados a jornada completa durante 6 meses.
- Obras Plan Infraestructuras Financieramente Sostenibles. Incluidas ambas obras, esperando a firmar contratos. Empresas avisadas. Comienzo obra en marzo.
- Pacto de alcaldías.
- FNMC Arte y cultura.
- Cazadores: desbroces Janaritz y Lizoain 2019 y ataque palomeras Iheltz.
- Plan trabajo euskara. Traducción convocatoria.
- ATF 2019 denegado.
- Cederna Garalur: estado cuentas, convocatoria PDR.

- Cierre Biorreta-Erroibar, acordado con Ayuntamiento de Erro.
- Elecciones 2019, sorteos mesas.
- Trabajos pala: Janaritz, cuneta y paso tras zona hormigonada.
- Desbroces linderos campos comunales en Iheltz.
- Técnica euskara conjunto Urraul Bajo, Longuida, Urroz-Villa, Izagaondoa, Lizoain-Arriasoiti.
- Informaciones RSU Irati. Camión. Agenda Local 21. Moneda local.
- Informaciones SSB Izaga. 8 marzo, actuaciones diferentes. Escuelas feminismo.

**12.- Ruegos y Preguntas.**

El Sr. Urrutia dice que la bandera de la UE esta izada y recuerda que se acordó dejarla a media asta por la crisis de los refugiados. La alcaldesa toma nota.

El Sr. Arizcuren pregunta si se ha contestado a la solicitud de un particular para colocar placas solares en Zalba y la Sra. Alcaldesa dice que el arquitecto aconsejó pedir informe a Príncipe de Viana y una vez recibido este se le ha enviado al promotor un oficio para que detalle dónde y cómo las va a colocar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas treinta minutos, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

**LOS CONCEJALES,**

D <sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorriz	D. Miguel Arizcuren Eusa
D. Julen Aranguena Plaza	D <sup>a</sup> . Natalia Jiménez Esparza
D. Koldo Albira Sola	D. Roberto Urrutia Atienza
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Vanesa Sarasola Puente	